

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 SEP 2014

EX. Nº 1881 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°19.659 de fecha 13 de Agosto de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "PLANTACION DE ARBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la obra "PLANTACION DE ARBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la obra "PLANTACION DE ARBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-
- 3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 15 de Septiembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 25 de Septiembre de 2014, por el mismo medio.-
- 4.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 8 DE OCTUBRE DE 2014, a las 16:00 horas.-
- 5.- FECHA DE ACTO APERTURA TECNICA : El día 8 DE OCTUBRE DE 2014, a las 16:05 horas.-
- 6.- FECHA DE ADJUDICACION : Será el día 9 DE DICIEMBRE DE 2014.-
- 7.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT. Nº69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 6 DE ENERO DE 2015.-
- 8.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

BA/MRMQ/mvas.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2292.1

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de septiembre de 2014
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	15 de septiembre de 2014
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de septiembre de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:00 horas.	08 de octubre de 2014
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:05 horas.	08 de octubre de 2014
Fecha máxima de adjudicación a través del Portal Mercado Público.	09 de diciembre de 2014



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO Nº1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la obra "PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

Se requiere contratar la plantación de 415 árboles ornamentales en el B.N.U.P., ubicados en calles, avenidas y pasajes de la Comuna de Providencia, de acuerdo al listado con las direcciones y especies indicados en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº4:

Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO Nº5:

La supervisión técnica de la Obra estará a cargo del Departamento de Ornato, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante ITO.

ARTÍCULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº8:

Se sugiere que los Oferentes visiten los lugares en los cuales se plantarán los árboles ornamentales de acuerdo al listado indicado en las Bases Técnicas.

Esta visita es de carácter libre.



2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta una hora antes del Cierre Recepción de la Oferta a través del Portal Mercado Público, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$ 500.000. (quinientos mil pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo vencimiento deberá ser al 06 de enero de 2015.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada "PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

En forma digital:

A.2. Individualización del oferente, en formulario entregado (Anexo N°1).

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.5. Copia de la Patente Municipal del Oferente vigente, del rubro asociado a la licitación.

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886,

- de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

B. Antecedentes Técnicos

- B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina “**Resumen de Contratos**” entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas. **(Anexo N°4)**.
- B.2. **Programa de trabajo**. El oferente deberá presentar un programa de trabajo detallado indicando las faenas consideradas para la plantación de los árboles ornamentales en las direcciones indicadas en las Bases Técnicas, tipo Carta Gantt.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado **(Anexo N°5)**, debidamente firmado por el oferente o el Representante Legal.

C.2. Presupuesto detallado en **Listado de Partidas** adjunto **(Anexo N°6)**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963), **hasta una hora antes del Cierre Recepción de la Oferta a través del Portal Mercado Público**. Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia, deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°10:

La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las

presentes Bases, con la aprobación de la ITO. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO N°11:

El valor de la oferta incluye todo gasto que irroque el cumplimiento total del contrato; por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de pago de derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), hará que la Comisión de Apertura declare al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotaran en el Acta de Apertura Municipal.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar



cada una de las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándole a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	50%
• Experiencia	20%
• Plazo	25%
• Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°14:

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas, cuando éstas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para la adjudicación, e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

ARTÍCULO N°15:

La adjudicación de la propuesta se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. Dicho Decreto, será notificado al proponente favorecido por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus



garantías a contar del tercer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil en el momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En este cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior, la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 23 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería



del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO N°19:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada "**PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía, expresada en UF, que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N°20:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°21:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.



ARTÍCULO N°22:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO N°23:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°52 de estas bases.

ARTÍCULO N°24:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITO, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de cinco días siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N°25:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO N°26:

Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar en la ITO el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la anotación en el Libro de Obras, la que será hecha por el Inspector de la Obra. Se debe acompañar, asimismo, un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTÍCULO N°27:

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el VºBº o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo serán Decretados por la Alcaldía y será comunicada al contratista por el Inspector Técnico de la Obra a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.



Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldesa a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

ARTÍCULO N°28:

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO N°29:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N°30:

La Obra se cancelará en Estados de Pago, de acuerdo lo siguiente:

- **PRIMER ESTADO DE PAGO:** una vez alcanzado el 30 % de avance de la provisión y plantación de los árboles, previa recepción conforme y aprobación de la ITO.
- **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** una vez alcanzado el 60% de avance de la provisión y plantación de los árboles, previa recepción conforme y aprobación de la ITO.
- **TERCER Y ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:** una vez alcanzado el 100% de avance en la de la provisión y plantación de los árboles, y aprobada la Recepción Provisoria de ésta mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio. La forma de pago será de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°31:

Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la ITO la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones



previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F30-1)

- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Toda aquella documentación solicitada por Libro de Obras en el período que comprende el estado de pago.

PARA EL ESTADO DE PAGO FINAL, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F30-1)
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo N°19, inciso 4°, si corresponde.

ARTÍCULO N°32:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO N°33:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°34: Será deber y responsabilidad del contratista:

- Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato



encomendado. Además, deberá informar a la ITO, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.

- Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa). dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°54 de estas bases.

ARTÍCULO N°35:

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la ITO, dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°54 de estas bases.

ARTÍCULO N°36:

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

ARTÍCULO N°37:

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N° 38:

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente y debiendo entenderse esta enunciación como no taxativa:

- a) El artículo N°97 de la Ley N° 18.920, de Tránsito
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- i) Permiso Municipal correspondiente.

Y de toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTÍCULO N°39:

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°54 de estas bases.

ARTÍCULO N°40:

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTÍCULO N°41:

La ITO llevará un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

ARTÍCULO N°42:

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

ARTÍCULO N°43:

Se instalará en cada una de las plazas un Letrero de Obra de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°8. Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero que no sea el indicado precedentemente. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°54, ordenándose su inmediato retiro.

ARTÍCULO N°44:

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N°45:

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar



obras o instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO N°46:

El contratista deberá considerar la protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTÍCULO N°47:

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal. No obstante deberá, cuando corresponda, considerar la reposición de los pavimentos dañados por la ejecución de la obra.

ARTÍCULO N°48:

Terminada la ejecución de la obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumple lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°54 de las presentes Bases.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO N°49:

El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo que se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

La obra se desarrollará de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:

Lunes a Viernes de 8:00 a 19:30 hrs.

Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de realizar trabajos fuera de los horarios establecidos anteriormente, éstos debieran estar programados previamente con la ITO, siempre y cuando se trate de faenas no ruidosas, o que ocasionen menoscabo a los habitantes del entorno.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°50:

- Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
En todo caso, la inspección técnica se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo



contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.

- Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no solucionarse las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°53 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

- Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°54, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO, reconstrucción que será obligatorio efectuar.

- En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°51:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO N°52:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al



contrato.

16.- MULTAS

ARTÍCULO Nº53:

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra.

ARTÍCULO Nº54:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITO en el Libro de Obra.	3 UTM por evento
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	1 UTM por evento
Incumplimiento de Ordenanzas Municipales.	1 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas.	3 UTM por evento
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el contrato.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo .	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	1 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	1 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso





ARTÍCULO N°55:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- e) Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, especialmente consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°56:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


NVL/rqc/trz


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


16

PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES

TEMPORADA 2014

BASES TÉCNICAS

1. INFORMACION GENERAL

Las presentes bases técnicas consideran la plantación de árboles ornamentales en los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), ubicados en Calles, Avenidas y Pasajes de la comuna de Providencia.

Un árbol deberá plantarse únicamente cuando se asegure su correcto desarrollo, con los espacios de tierra (desarrollo radicular) y zona aéreas (cobertura de la copa) necesaria para su crecimiento. Además deberá considerarse que no obstruyan señales de tránsito, luminarias públicas, servicio de cableado aéreo en general.

En Providencia la distancia de plantación entre árboles promedia los 6 a 8 mts. entre árboles. Considerando el limitado espacio en el ámbito vial-urbano como los ancho de las veredas, aceras y calzadas. También se debe pensar en la competencia por el espacio subterráneo con los servicios públicos existentes como por ejemplo cableado subterráneo, servicio de agua potable, alcantarillado, cámaras, veredas, calzadas, grifos, poste, etc.

1.2 Calidad del árbol a plantar

Tronco y copa, la relación entre estos debe ser proporcional según especie y la variedad, la copa debe ser correspondiente al grosor del tronco, el cual debe ser de a lo menos de 5 cms de diámetro a la altura del pecho (DAP), y presentar un mínimo de tres ramas equilibradas entre ellas (copa).

La ITO se reserva el derecho de rechazar especies que no cumplan con las condiciones descritas.

El tronco debe ser único recto y vertical no debe presentar deformaciones y heridas, la altura mínima del árbol debe ser de 3.0 m y un DAP mínimo de 2.5 pulgadas.

El árbol debe estar en perfectas condiciones sanitarias, libre de plagas, enfermedades, clorosis o tejidos necróticos.

Raíces y tronco los árboles deben presentarse con pan de tierra o contenedores (bolsas plástica, arpillera o totora) nunca con raíces desnudas. El pan de tierra debe ser solido sin grietas, húmedo y compacto y tener un sistema radicular desarrollado.

1.3 Trabajo de plantación

El trabajo de plantación requerido será:

Esta labor se concentra en las temporadas de Otoño hasta Primavera de cada año, con el objetivo de evitar las altas temperaturas ambientales de verano buscando la seguridad del árbol, evadiendo la deshidratación de los nuevos ejemplares.

Procesos de la plantación

Holladura: dimensiones 0.80 x0.80x 0.80 cambiando el sustrato del suelo, eliminado piedra, escombros y otros. Los desechos deben ser retirados en mismo día de ejecutado en trabajo

Mejoras del suelo: relleno con mezcla 60% compost 20% guano seco, 10% tierra franca, 10% arena, mas 20 gramos aprox. de polímero humectante (conservador de humedad) distribuido en las raíces.

Tutores y fijaciones: cada árbol llevará un tutor lo más cerca posible del árbol, evitando daños a las raíces, cada árbol será fijado al tutor con tres amarras plásticas (plástico de parronales).

Tubo de riego y aireación: Tubo flexible, poroso o perforado, enterrado en forma de espiral subterráneo abarcando la totalidad de la holladura, adosado a las paredes del hoyo de plantación, de tal manera de favorecer el ingreso de agua y nutrientes al árbol.

El tutor o soportes: debe ser un puntal de 2.5 m de altura, grosor de 3" mínimo de madera (pino o eucaliptus) con su base impregnada la parte enterrada, lo suficientemente firme para soportar el peso del árbol y mantenerlo erguido.

Fertilización: cada árbol plantado deberá ser fertilizado con nitrógeno, fosforo y potasio n/p/k mezclado (en partes iguales), en una solo aplicación en cantidad de 250 gramos por árbol.

Nivelación de Taza: Consiste en rellenar o retirar material de la taza del árbol, con el objetivo de nivelar el suelo con la rasante de la acera o nivel de tierra.

Riego: Finalizada la plantación el árbol deberá ser regado, con una estimación de 20 litros mínimo de agua por árbol. El agua será de cargo del contratista.

Desinfección: cada árbol plantado será desinfectado in situ, con producto IMIDACLOPRID en dosis de 0.3 c.c. por litro de agua, en concentración esperada de 60mg/l, producto sistémico digestivo grupo III poco peligroso. La aplicación del producto será semejante a un riego en una proporción de 2 litros por árbol. A la semana o siete días siguiente a la plantación.

Reparaciones y daños: cualquier alteración a sistemas de riego, jardines, cubresuelos, baldosas, pastelones u otros, su reparación o reposición será de cargo y responsabilidad del contratista.

Difusión y comunicado a la comunidad: El contratista junto con el ITO, diseñarán un volante informativo para poner en conocimiento del trabajo ejecutado a la comunidad, el que debe ser confeccionado y entregado por el contratista en cada dirección donde se plante un árbol. Este, deberá indicar derechos y obligaciones del vecino para la mantención del árbol. En especial atención a la frecuencia de riego.

Elementos de seguridad y otros del personal: el contratista deberá considerar para sus trabajadores los elementos de seguridad propios de la faena, tales como: Ropa apropiada, guantes, zapatos de seguridad, chaleco reflectante, protección solar, gorro y bloqueador.

1.4 Ubicación

La plantación considera **todas las calles, pasajes y avenidas de la Comuna de Providencia**, la cual está dividida en 16 unidades vecinales.

Cuadro 1.- Unidades Vecinales

Unidad Vecinal	Límites de la Unidad Vecinal
1	Huelén (Pza. Atria) – Providencia- La Concepción - A Bello
2	Rancagua –M Montt- Providencia - Condell
3	M. Montt – E. Yáñez – Pedro de Valdivia - Providencia
4	P. de Valdivia – E. Yáñez – Providencia – Los Leones
5	Los leones – E. Yáñez – Tobalaba - Providencia
6	Condell I- M. Montt - Alferez Real - Caupolicán
7	M. Montt – E. Yáñez - Pedro de Valdivia - Diagonal Oriente
8	Dr. Ferrer – Los Leones - E. Yáñez- Pedro de Valdivia
9	Los leones – Tobalaba – E. Yáñez - Pocuro
10	Los Leones – Pocuro – Tobalaba – Diego de Almagro

11	Providencia - La Concepción - A. Bello - Vitacura
12	Sta. María - El Cerro - Los Conquistadores - Torre Sta. María
13	Sta. María - Pío Nono- ladera cerro San Cristóbal hasta Torres Sta. María
14	Santa María - Rancagua - Vicuña Mackenna - Condell
15	Tobalaba - Eliecer Parada - Jaime G. Errázuriz - Los Leones - Diego de Almagro -
16	Vicuña Mackenna - M. Concha - Condell - Rancagua

1.5 Criterio de Selección de Especies

Como objetivo fundamental, se mantendrá la especie predominante en la cuadra.

Se adjunta en el listado de requerimientos de plantación, que asciende a 420 ejemplares aproximadamente, el cual incluye:

- Dirección en la cual se realizará la plantación.
- Especie potencial a plantar (Podría haber modificaciones según requerimiento del vecino).
- Cantidad de árboles por dirección.
- Unidad Vecinal de referencia.

Se deberá considerar la situación actual con los criterios del plan regulador, que al respecto señalan lo siguiente:

"En el capítulo n° 10 desde las páginas n°76 a la página n° 86 se trata el tema de Plazas y Parques y en el capítulo 10.4 el tema específico de la Arborización Vial Diferenciada; se detallan las características de las vías, su clasificación (3) y arbolado que deben tener :

Vías Abovedadas Emplazadoras (resumen):

"La arborización debe tender a ser abundante, con árboles de gran copa (10 a 15 m de diámetro), porte alto (12 a 25 m de altura). Las copas deben estar altas para que no obstruya los desplazamientos y el campo visual del peatón, produciendo en verano una sombra continua, densa y fresca. En los meses de otoño e invierno, estos árboles deben perder sus hojas, para dejar pasar la luz del sol y a la vez posibilitar el

crecimiento de hojas nuevas desprovistas de contaminación. Las especies elegidas cambian paulatinamente de color del follaje en otoño y el árbol comienza a perder sus hojas hasta que en invierno aparecen las estructuras desnudas de tronco y ramas.

En lo posible las copas deben tender a conformar una bóveda, y así generar un arbolado que acompañe el intenso uso espacial que allí se genera, tanto peatonal como vehicular. Además, las especies deben ser resistente a los altos niveles de contaminación ambiental y acústica que caracterizan estas vías" (Sp. Plátano Oriental)

Vías Alamedas Desplazadoras (resumen):

"Este tipo de vía rápida (exclusivamente para vehículos particulares y eventualmente colectivos expreso) conecta la comuna interiormente y con sus vecinas....." "En este caso la arborización debe acentuar la linealidad, para lo cual preferentemente se utilizan una o dos especies arbóreas, que formen cortinas altas entre calzadas y vereda, y entre calzada y edificación. De esta manera se filtra el ruido y se conforma un biombo vegetal que disminuye contaminación generada por este alto y rápido tráfico vehicular, protegiendo al peatón y a los residentes....." "Esto no implica que puedan alternarse una especie siempreverde (Grevilleas, Casuarinas, Brachichiton, Quillay, Magnolio etc.) cada 50 m o más para permitir árboles con hojas durante todo el invierno, lo que en menor medida ayudaran a evitar la contaminación acústica y ambiental, y de paso conformar un contraste con los arboles de hoja caduca"

Vías Jardineras Locales y Terminales (resumen):

"En el caso de las vías locales y pasajes públicos se piensa crear un espacio más íntimo, colorido y variado, con lo cual se rescata el concepto de ciudad jardín. Se pretende prolongar o crear el jardín privado en el espacio público, donde se reproduzcan una vida de barrio agradable de recorrer a pie.

Para esto se ha pensado mezclar, en una distribución sin lineamientos rígidos, variedad de especies de porte medio, con aromas, flores y variedad de color y formas de follaje....." (p.80) (Crespones).

1.6 Principales especies arbóreas plantadas en Providencia:

Acacia spp, Brachychiton acerifolius, Celtis australis, Crinodendron patagua, Fraxinus excelsior, Gleditsia tiracanto, Jacaranda mimosifolia, Lagerstroemia indica, Ligustro japonicum, Liquidambar styraciflua, Liriodendron tulipifera, Magnolia grandifolia, Melia azedarach, Paulonia tormentosa, Robinia spudoacacia, Schinus molle, Sophora japonica, Sterculia, Thuia americana, Platanus orientalis, Quillaja saponari.

No se considerará en la plantación las siguientes especies: *Prunus Cerasifera, Prunus Sanguinea*. En su reemplazo considérese *Quillaja Saponaria*. Donde predomine la especie *Acer Negundo*, considérese para plantación *Celtis Australis*.

1.7 Libro de Obras

El libro de obras será el medio de comunicación entre la empresa y la ITO, se registrarán avances, novedades y sugerencias o consultas de vecinos que se presenten en terreno. Debe ser foliado, triplicado y autocopiativo.

Informes de avance de trabajo: Semanalmente la empresa deberá emitir un informe de avance de trabajo, el que quedará sujeto a recepción de forma provisoria por parte de la ITO.

1.8 Estimación de plantación

En la propuesta económica de la empresa deberá indicar el costo unitario tanto por plantación, como por especie.

Los plazos de ejecución deberán ser indicados por el oferente.

1.9 Garantía de especies plantadas

La empresa debe garantizar las especies plantadas, durante un período de 6 meses posterior a la recepción municipal, la que será registrada en el libro de obras, en cada partida de entrega. La garantía consiste en la mantención del árbol, riego, reposición de tutores y amarrias, sustitución o reemplazo en caso de hurtos o daños.



ADEL CIPRIANO GAUCHA VALENZUELA

**Director de Medio Ambiente, Aseo,
Ornato y Mantención**



FOJIFJIPPL

Dirección	Nº	Cant.	Especie
Pio Nono	153	1	PO
Antonia Lope de Bello	025	1	Acacio
Antonia Lope de Bello	0283	1	Acacio
Capellan Abarzua	10	1	Acacio
Bellavista	026	1	Acacio
Bellavista	0202	3	Acacio
Bellavista	0190	1	Acacio
Constitución	33	1	Melia
Constitución	134	1	Melia
Constitución	166	1	Melia
Nueva Dardiñac	0356	1	Quillay
Mallinkroot	135	1	Acacio
Mallinkroot	127	1	Acacio
Alberto Reyes	045	1	Quillay
Carlos Walker	N/P	2	Quillay
Carlos Walker	frte 024	2	Quillay
Dario Urzua	1945	1	PO
Dario Urzua	1601	1	Quillay
Dario Urzua	1526	1	Quillay
Galvarino Gallardo	1552	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	1576	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	1638	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	1724	2	Liquidambar
Galvarino Gallardo	frte. 1973	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	frte 1983	2	Liquidambar
Eliodoro Yañez	1860	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1750	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1648	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1634	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1618	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1598	2	Celtis
Eliodoro Yañez	1568	3	Celtis
Eliodoro Yañez	1212	1	Celtis

Eliodoro Yañez	1184	1	Celtis
Rafael Cañas	16	1	Quillay
Rafael Cañas	71	1	Quillay
Rafael Cañas	103	1	Quillay
Rafael Cañas	165	1	Quillay
Roman Díaz	97	1	Acacio
Roman Díaz	170	1	Acacio
Roman Díaz	228	1	Acacio
Huelen	222	1	Quillay
Huelen	191	1	Quillay
Monitor Araucano	frte colegio cancha	10	Liquidambar
Paso Hondo		1	Liquidambar
Francisco Noguera	36	3	Acacio
Francisco Noguera	121	1	Acacio
Monseñor Sotero Sanz	frte 110	1	Acacio
Providencia	1722	1	PO
Padre Mariano	154	2	PO
Francisco Antonio Encina	1781	1	Sofora
Constitución	46	2	PO
Perez Valenzuela	1666	1	Quillay
Perez Valenzuela	1661	1	Quillay
Perez Valenzuela	1645	1	Quillay
Perez Valenzuela	1625	1	Quillay
Perez Valenzuela	frte. 1460	1	Acacio
Manuel Mont	162	2	PO
Antonio Bellet	118	1	Quillay
El Cerro	frte. Emeterio Larrain	5	PO
El Cerro	1907	1	Quillay
El Cerro	1933	1	Crespon
El Cerro	1941	2	Quillay
El Cerro	1945	1	Quillay
El Cerro	1949	1	Quillay
El Cerro	piso estacionamiento 1953	3	Quillay

Dirección	Nº	Cant.	Especie
Pio Nono	153	1	PO
Antonia Lope de Bello	025	1	Acacio
Antonia Lope de Bello	0283	1	Acacio
Capellan Abarzua	10	1	Acacio
Bellavista	026	1	Acacio
Bellavista	0202	3	Acacio
Bellavista	0190	1	Acacio
Constitución	33	1	Melia
Constitución	134	1	Melia
Constitución	166	1	Melia
Nueva Dardiñac	0356	1	Quillay
Mallinkroot	135	1	Acacio
Mallinkroot	127	1	Acacio
Alberto Reyes	045	1	Quillay
Carlos Walker	N/P	2	Quillay
Carlos Walker	frte 024	2	Quillay
Dario Urzua	1945	1	PO
Dario Urzua	1601	1	Quillay
Dario Urzua	1526	1	Quillay
Galvarino Gallardo	1552	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	1576	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	1638	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	1724	2	Liquidambar
Galvarino Gallardo	frte. 1973	1	Liquidambar
Galvarino Gallardo	frte 1983	2	Liquidambar
Eliodoro Yañez	1860	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1750	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1648	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1634	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1618	1	Celtis
Eliodoro Yañez	1598	2	Celtis
Eliodoro Yañez	1568	3	Celtis
Eliodoro Yañez	1212	1	Celtis

Eliodoro Yañez	1184	1	Celtis
Rafael Cañas	16	1	Quillay
Rafael Cañas	71	1	Quillay
Rafael Cañas	103	1	Quillay
Rafael Cañas	165	1	Quillay
Roman Díaz	97	1	Acacio
Roman Díaz	170	1	Acacio
Roman Díaz	228	1	Acacio
Huelen	222	1	Quillay
Huelen	191	1	Quillay
Monitor Araucano	frte colegio cancha	10	Liquidambar
Paso Hondo		1	Liquidambar
Francisco Noguera	36	3	Acacio
Francisco Noguera	121	1	Acacio
Monseñor Sotero Sanz	frte 110	1	Acacio
Providencia	1722	1	PO
Padre Mariano	154	2	PO
Francisco Antonio Encina	1781	1	Sofora
Constitución	46	2	PO
Perez Valenzuela	1666	1	Quillay
Perez Valenzuela	1661	1	Quillay
Perez Valenzuela	1645	1	Quillay
Perez Valenzuela	1625	1	Quillay
Perez Valenzuela	frte. 1460	1	Acacio
Manuel Mont	162	2	PO
Antonio Bellet	118	1	Quillay
El Cerro	frte. Emeterio Larrain	5	PO
El Cerro	1907	1	Quillay
El Cerro	1933	1	Crespon
El Cerro	1941	2	Quillay
El Cerro	1945	1	Quillay
El Cerro	1949	1	Quillay
El Cerro	piso estacionamiento 1953	3	Quillay

El Cerro	1961	2	Quillay
El Cerro	1971	1	Quillay
Pedro de Valdivia	069	1	Quillay
Pedro de Valdivia	0250	2	Jacaranda
Pedro de Valdivia	0204	2	Jacaranda
El Mayorazgo	Frte. 1910	2	Quillay
Lo Contador	0448	1	Quillay
Lo Contador	frte. 0419	1	Quillay
Lo Contador	0415	1	Quillay
Monseñor Carlos Casanueva	0335	1	Quillay
Monseñor Carlos Casanueva	0335	4	PO
Los Conquistadores	1933	2	PO
Los Conquistadores	1962	1	PO
Los Conquistadores	1958	1	PO
Los Conquistadores	1959	2	PO
Bellavista	0875	1	Quillay
Alvarez Condarco	1157	1	Acacio
Jose Thomas Rider	1718	2	Quillay
Los Capitanes	1225	1	Quillay
Los Capitanes	frente 1325	2	Quillay
Condte. Bartolome Sepulveda	frente 1436	1	Melia
Dalmacia	1281	1	Quillay
Dalmacia	1165	1	Quillay
Dalmacia	1151	1	Quillay
Providencia	229	1	PO
Paradero Liceo Lastarria		1	PO
Nva. Providencia	2323	1	PO
Nva. Providencia	2433	1	PO
Nva. Providencia	2447	1	PO
Nva. Providencia	frte. 2465	2	PO

Nva. Providencia	frte. 2472	1	PO
Nva. Providencia	2483	1	PO
Nva. Providencia	2507	1	PO
Nva. Providencia	frte. 2510	1	PO
Nva. Providencia	2524	1	PO
Nva. Providencia	2546	2	PO
Nva. Providencia	2562	1	PO
Nva. Providencia	2630	1	PO
Nva. Providencia	2640	6	PO
Tobalaba	119	1	PO
Tobalaba	201	3	PO
Tobalaba	381	1	PO
Tobalaba	391	1	Sofora
Tobalaba	LADO NORTE 657	1	Sofora
Tobalaba	657	1	Sofora
Carmen Silva	819 por Tobalaba	1	Sofora
Tobalaba	frente metro colon	4	Celtis
Tobalaba	1463	1	Celtis
Tobalaba	1745	1	Celtis
Eliecer Parada	2276	1	Acacio
Eliecer Parada	La Verbena NO	1	Acacio
Eliecer Parada	locales ladoriente 1792	1	Acacio
Eliecer Parada	964	1	Acacio
Jose Batle y Ordoñez	frte 3399	1	Liquidambar
Jose Batle y Ordoñez	3080	2	Liquidambar
Jose Batle y Ordoñez	3040	1	Liquidambar
Jose Batle y Ordoñez	frte. 3080	2	Liquidambar
Los Leones	2680	1	PO
Los Leones	2532	1	PO
Los Leones	2108	1	PO
Los Leones	2626	1	PO
Los Leones	1990	2	PO
Los Leones	1490	2	PO
Los Leones	900	1	PO

Los Leones	760	1	PO
Los Leones	116	1	PO
Los Leones	100	1	PO
Lota	2284	1	PO
Lota	2297	2	PO
Lota	2545	1	PO
Lota	frte. 2730	1	PO
San Pío x	2580	3	PO
San Pío x	2470	1	PO
Providencia	2370	1	PO
Providencia	2345	1	PO
Providencia	1760	1	PO
Providencia	1722	1	PO
Providencia	1558	1	PO
Holanda	279	2	PO
Holanda	frte. 480	3	PO
Holanda	637	1	PO
Holanda	916	1	PO
Holanda	1035	1	PO
Holanda	1107	1	PO
Carmen Silva	2889	2	PO
Carmen Silva	2669	2	PO
Carmen Silva	frte. 2585	1	PO
Carmen Silva	2538	1	PO
Carmen Silva	2515	1	PO
Carmen Silva	2370	2	PO
Renati Zanelli	1336	3	PO
Renati Zanelli	1371	1	PO
Renati Zanelli	1409	1	PO
Luis Thayer Ojeda	2471	1	Acacio
Luis Thayer Ojeda	2435	1	Acacio
Luis Thayer Ojeda	lado sur 2076	1	PO
Luis Thayer Ojeda	1671	1	Quillay
Luis Thayer Ojeda	1415	1	Quillay

Luis Thayer Ojeda	frte. 732	1	PO
Luis Thayer Ojeda	122	1	PO
El Bosque	1045	1	PO
El Bosque	frte. 1045	1	PO
El Bosque	1285	2	PO
El Bosque	1854	1	PO
El Bosque	2235	1	PO
Brown Norte	1379	1	Acacio
Valenzuela Castillo	930	1	Acacio
Roman Díaz	50	2	PO
Roman Díaz	1161	1	Acacio
Roman Díaz	1250	1	PO
Roman Díaz	1276	1	PO
Roman Díaz	1389	1	Acacio
Mar del Plata	1938	1	Acacio
Mar del Plata	2247	1	Acacio
Mar del Plata	2356	1	Acacio
Mar del Plata	2303	2	Acacio
Las Violetas	2357	1	Liquidambar
El Vergel	2433	1	Acacio
Las Petunias	1366	1	Acacio
Las Azucenas	2972	1	Quillay
Las Azucenas	2965	1	Quillay
Los Gladiolos	2975	2	Acacio
Los Pensamientos	2070	1	Acacio
Jose Manuel Cousiño	1925	1	Acacio
Jose Manuel Cousiño	1928	1	Acacio
Los Alhelios	frte. 2873	2	Quillay
Los Narcizos	lado norte 1857	1	Acacio
Los Diamelos	2982	1	Acacio
Los Tulipanes	2987	1	Acacio
Guillermo Acuña	lado poniente 2867	1	Acacio
Guillermo Acuña	2570	1	Acacio
Alejandro Valdes Riesco	frente 2546	2	Acacio

Bustos	2751	1	Acacio
Bustos	2759	1	Acacio
Guillermo Acuña	con Jorge Matte s/o	2	Acacio
Guillermo Acuña	2861	2	Acacio
Dinamarca	con Diego de Almagro N/P	3	Acacio
Dinamarca	2104	1	Acacio
Dinamarca	con Rancagua n/p	1	Acacio
Diego de Almagro	3279	2	Acacio
Guardia Vieja	28	1	Quillay
Europa	lado poniente 2848	1	Acacio
Jorge Isac	frte 2155	1	Acacio
Jorge Isac	lado oriente 2155	1	Acacio
Bustos	esquina Lyon 58	1	Acacio
Bustos	2256	1	Acacio
Gath y Chaves	esquina n/o	1	Acacio
MALQUIAS CONCHA	216	1	Acacio
MALQUIAS CONCHA	364	1	Acacio
CAUPOLICAN	670	1	Acacio
CAUPOLICAN	JULIO PRADO	1	Acacio
BUSTAMANTE	500	2	Liquidambar
BUSTAMANTE	ENTRE M. CONCHA Y A. GRAU	4	Liquidambar
VICUÑA MACKENNA	644	2	Plátano Oriental
VICUÑA MACKENNA	587	2	Plátano Oriental
VICUÑA MACKENNA	548	2	Plátano Oriental
VICUÑA MACKENNA	TOMAS ANDREWS	2	Plátano Oriental
MARIN	066	1	Plátano Oriental
M. MONTT	218	2	Celtis
M. MONTT	402	1	Celtis

M. MONTT	831	1	Celtis
M. MONTT	KELLER	1	Celtis
M. MONTT	1487	1	Celtis
M. MONTT	M. A. MAIRA	1	Celtis
DIAGONAL ORIENTE	1410	3	Quillay
DIAGONAL ORIENTE	1800	2	Quillay
DIAGONAL ORIENTE	1750	3	Quillay
DIAGONAL ORIENTE	1750	3	Quillay
E. Yañez	Pedro de Valdivia (V.Sur)	2	Fresno
Silvina Hurtado	1780	1	Quillay
Silvina Hurtado	1659	2	Quillay
Providencia	General del canto (S/P)	5	Plátano Oriental
Providencia	Manuel Montt (metro) V.Sur	3	Plátano Oriental
Providencia	1710	1	Plátano Oriental
Providencia	1722	1	Plátano Oriental
Providencia	1760	1	Plátano Oriental
Providencia	1822	2	Plátano Oriental
Providencia	1930	1	Plátano Oriental
LUIS MONTANER	536	1	Quillay
MONSEÑOR MILLER	15	1	Crespón
SANTA VICTORIA	FRENTE AL 227	1	Crespón
PUYEHUE	MANUEL MONTT N/P	1	Celtis
MANUEL MONTT	367	1	Celtis
RAFAEL CAÑAS	223	1	Quillay
CAUPOLICAN	364	1	Acacio
MANUEL MONTT	831	1	Celtis
BUSTAMANTE	612	1	Liquidambar

BUSTAMANTE	560	1	Liquidambar
BUSTAMANTE	554	1	Liquidambar
ALCALDE ALMANZOR U.	MANUEL MONTT	1	Celtis
SALVADOR	486	1	Plátano Oriental
ELIODORO YAÑEZ	1325	1	Fresno
ELIODORO YAÑEZ	1070	1	Fresno
SALVADOR	1541	2	Liquidambar
SALVADOR	ESQ. SANTA ISABEL	1	Plátano Oriental
GENERAL SALVO	317	1	Crespón
GENERAL SALVO	FRENTE AL 357	1	Crespón
GENERAL SALVO	318	1	Crespón
GENERAL SALVO	338	1	Crespón
NESTOR ARACENA	FRENTE AL 633	1	Crespón
RANCAGUA	878	1	Fresno
LAUTARO	803	1	Acacio
DR. TORRES BOONEN	562	1	Crespón
LUIS MONTANER	525	1	Crespón
LUIS BELTRAN	1470	1	Acacio
LUIS BELTRAN	1464	1	Acacio
JUAN AGUSTIN BARRIGA	FRENTE AL 1226	1	Melia
ANA LUISA PRAT	947	1	Acacio
ROMAN DIAZ	1406	1	Fresno
NESTOR ARACENA	670	2	Crespón
NESTOR ARACENA	670	1	Crespón
NESTOR ARACENA	633	1	Crespón
NESTOR ARACENA	FRENTE AL 615	1	Crespón
NESTOR ARACENA	687	1	Crespón
NESTOR ARACENA	SALVADOR S/O	1	Crespón
JOSE MANUEL INFANTE	ANA LUISA PRAT	1	Crespón
RENGO	1526	1	Acacio
QUEBEC	FRENTE AL 415	1	Celtis

FRANCISCO BILBAO	1225	1	Liquidambar
MANUEL ANTONIO MAIRA	1253	1	Celtis
VALENZUELA CASTILLO	1250	1	Celtis
MANUEL MONTT	0162	1	Celtis
MANUEL MONTT	0162	1	Celtis
MANUEL MONTT	0162	3	Celtis
MANUEL MONTT	0104	1	Celtis
MANUEL MONTT	073	1	Celtis
FRANCISCO BILBAO	991	1	Liquidambar
VALENZUELA CASTILLO	1138	1	Celtis
VALENZUELA CASTILLO	1171	1	Celtis
VALENZUELA CASTILLO	1236	1	Celtis
TERESA SALAS	858	1	Fresno
JOSE TOMAS RIDER	CLEMENTE FABRES N/O	1	Liquidambar
FRANCISCO BILBAO	758	1	Liquidambar
JULIO PRADO	1310	1	Fresno
SALVADOR	LOS JESUITAS S/O	1	Plátano Oriental
JUAN ANTONIO BARRIGA	1200	1	Melia
TOMAS ANDREWS	071	1	Crespón
MANUEL MONTT	ESQ- N. PROVIDENCIA V/O	1	Celtis
MINISTRO CARVAJAL	33	1	Celtis
SEMINARIO	580	1	Fresno
SEMINARIO	540	1	Fresno
BERNARDA MORIN	495	1	Celtis
	Total		415

Espece	Cantidad
Acacio	78
Celtis	45
Crespon	19
Fresno	10
Jacarandá	4
Liquidambar	40
Melia	6
Plátano Oriental	139
Quillay	69
Sophora	5



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ
ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"**

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ **Correo** _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA : _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la obra es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Neto \$	Valor Total Neto \$
Acacio	78	Unid.		
Celtis	45	Unid.		
Crespón	19	Unid.		
Fresno	10	Unid.		
Jacarandá	4	Unid.		
Liquidambar	40	Unid.		
Melia	6	Unid.		
Plátano Oriental	139	Unid.		
Quillay	69	Unid.		
Sophora	5	Unid.		
TOTAL	415			

* Todos los valores indicados deben considerar la provisión y plantación de cada una de las especies consideradas en las Bases Técnicas, e incluir los gastos generales y utilidades, además de todos los costos que irroque la ejecución de la obras.

TOTAL NETO \$ _____

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONÓMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2. EXPERIENCIA (20%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 B.1 de las Bases Administrativas, se consideran sólo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con la información solicitada en el Anexo N°4.

2.1. Años de Experiencia (50%)

Se evaluarán los años de experiencia de los participantes en el rubro. El puntaje está dado según el siguiente orden:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 0 a menos de 1 año	20
De 1 a menos de 3 años	40
De 3 a menos de 5 años	80
De 5 años y más	100

Puntaje 2.1 = Puntaje tabla x 0,50

2.2. Resumen de Contratos (50%)

Se considerarán sólo aquellos contratos que estén efectivamente respaldados, de acuerdo a los indicados en el Anexo N°4 "Resumen Contratos".

N° Contratos	Puntaje (puntos)
Sin experiencia comprobada	0
Entre 1 y 3	50
Entre 4 y 6	80
Más de 6	100



Puntaje 2.2 = Puntaje tabla x 0,50

Total Puntaje 2 = (puntaje 2.1 + puntaje 2.2) x 0,20

3.- PLAZO (25%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 3 = Puntaje x 0,25

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Antecedentes Administrativos y Técnicos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4



LICITACIÓN PÚBLICA

**"PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES TEMPORADA 2014 DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

LETRERO DE OBRA

APLICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA LETRERO OBRAS

Tamaño letrero

1,20 x 0,80 mts.

■ Color

pantone 1787 c

Tipografía

Futura Extra Black BT

Futura LT BT

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES
COMUNA DE PROVIDENCIA**

Fecha de inicio
24-03-2014

Fecha de término
03-05-2014

Contratista
GONZALO FERNÁNDEZ PULGAR
Contacto
2654 2300

@muni_prov • www.providencia.cl • /MunicipalidadDeProvidencia

— futura extra black bt / 140 pts.

— futura lt bt / 90 pts.
— futura extra black bt / 90 pts.